

**ANEXO 02 - FORMATO N° 02: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Planeamiento Estratégico de la RSHN-Area de Inversiones
<b>Meta Presupuestaria</b>	119 recursos Ordinarios
<b>Actividad del POI</b>	planeamiento y presupuesto
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación Del Servicio De Consultoría Para La Reformulación Del Expediente Técnico Del Proyecto: "Mantenimiento Y Acondicionamiento De La Infraestructura Del Hospital San Juan De Dios II-1 De Caraz, Distrito De Caraz Provincia De Huaylas Departamento De Ancash"

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la adecuada operatividad y seguridad de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios II-1 de Caraz. A través de la reformulación del expediente técnico, se busca asegurar condiciones óptimas de atención que permitan brindar servicios de salud seguros y oportunos, mitigando riesgos estructurales y sanitarios para los usuarios y el personal asistencial de la Red de Salud Huaylas Norte.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**


**OBJETIVO GENERAL:**

Contratar un servicio de consultoría especializada para la Reformulación del Expediente Técnico de Mantenimiento, a fin de contar con la documentación técnica-económica que permita ejecutar la recuperación y conservación de la infraestructura hospitalaria y el sistema de residuos sólidos biocontaminados, conforme a la normativa vigente del MINSA

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Realizar el diagnóstico técnico integral actualizado de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios II-1 de Caraz, evaluando las condiciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones (sanitarias, eléctricas y especiales).
- Revisar y evaluar el expediente técnico existente, identificando deficiencias, incompatibilidades y observaciones técnicas, a fin de garantizar su coherencia normativa y técnica.
- Actualizar y complementar los estudios básicos necesarios, tales como evaluación estructural, levantamiento topográfico y análisis de vulnerabilidad.
- Reformular la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos por especialidades, asegurando el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa del MINSA categoría II-1.
- Actualizar los metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto y cronograma de ejecución, considerando precios de mercado vigentes y criterios de eficiencia y funcionalidad hospitalaria.



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED DE SALUD HUAYLAS NORTE</b>  <b>OFICINA DE ADMINISTRACION</b>
--	--	---	---

- Entregar el expediente técnico reformulado completo, compatible entre especialidades y listo para su aprobación y posterior ejecución, incluyendo el levantamiento de observaciones que formule la entidad.

### **III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere la elaboración de un expediente técnico integral bajo la modalidad de Mantenimiento, que sustituya el planteamiento anterior de IOARR, enfocándose en la reparación de techos (teja andina), acabados, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas y áreas de residuos biocontaminados.

### **IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **4.1 Actividades:**

#### **4.1.1. Jede De Proyecto**

- Representará a la Consultoría ante la ENTIDAD en todos los asuntos técnicos relacionados con el servicio, siendo el responsable directo de las decisiones técnicas adoptadas durante el proceso de reformulación del Expediente Técnico.
- Liderará, coordinará y organizará las actividades del Equipo Técnico Profesional encargado de la reformulación, garantizando una participación activa y permanente en el desarrollo del servicio.
- Planificará, dirigirá y controlará el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, verificando que los productos se elaboren dentro de los plazos establecidos y conforme a los Términos de Referencia.
- Coordinará y supervisará técnicamente el trabajo desarrollado por los especialistas de cada disciplina (sanitarias, eléctricas, entre otras), asegurando la compatibilidad e integración de todas las especialidades.
- Verificará el cumplimiento de las normas técnicas, reglamentos, directivas y disposiciones aplicables a la elaboración y reformulación del Expediente Técnico.
- Revisará y dará conformidad técnica a los estudios básicos necesarios para la reformulación del expediente, tales como, levantamiento topográfico y otros estudios complementarios, previa coordinación con los especialistas correspondientes.
- Coordinará, de ser necesario, los aspectos técnicos relacionados con la disponibilidad del terreno y demás condiciones requeridas para la viabilidad del proyecto.
- Emitirá informes preliminares, informes periódicos de avance y el informe final del Expediente Técnico reformulado, incorporando las firmas y sellos correspondientes conforme a los lineamientos establecidos por la ENTIDAD.
- Suscribirá todos los documentos técnicos que formen parte del Expediente Técnico reformulado, asumiendo responsabilidad sobre su contenido técnico integral.
- Organizará y asignará responsabilidades dentro del equipo consultor, delegando funciones cuando corresponda, sin eximirse de la responsabilidad general del servicio.
- Absolverá observaciones formuladas por la ENTIDAD durante el proceso de revisión hasta la aprobación definitiva del Expediente Técnico.





- Otras funciones y actividades inherentes a su cargo que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del servicio.

#### 4.1.2. Especialista En Instalaciones Eléctricas

- Revisará, evaluará y reformulará el diseño de la estructura y distribución de los circuitos eléctricos, considerando los requerimientos del proyecto, la demanda proyectada y la normativa eléctrica vigente aplicable.
- Elaborará y/o actualizará los cálculos eléctricos necesarios para el correcto dimensionamiento de conductores, protecciones (interruptores termomagnéticos y diferenciales), tableros, sistemas de puesta a tierra y demás componentes del sistema, asegurando el funcionamiento seguro y eficiente de la instalación.
- Reformulará y sustentará la memoria descriptiva y memoria de cálculo de la especialidad, incluyendo los criterios de diseño adoptados, parámetros técnicos considerados y resultados obtenidos.
- Elaborará y/o actualizará los planos eléctricos detallados, indicando ubicación de equipos, tableros, canalizaciones, circuitos, diagramas unifilares, esquemas de conexión y demás detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Definirá y actualizará las especificaciones técnicas de materiales, equipos y procedimientos constructivos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativa vigente.
- Verificará y gestionará técnicamente los requisitos necesarios para la obtención de autorizaciones, certificaciones y permisos correspondientes ante las entidades competentes, de ser aplicable.
- Absolverá observaciones técnicas que se formulen durante el proceso de revisión del Expediente Técnico hasta su aprobación.
- Emitirá informes técnicos de la especialidad y suscribirá la documentación correspondiente del Expediente Técnico reformulado.
- Otras funciones y actividades inherentes a su especialidad que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del servicio.

#### 4.1.3. Especialista En Instalaciones Sanitarias Y Drenaje

- Revisará, evaluará y reformulará el dimensionamiento de los sistemas de agua potable, desagüe, alcantarillado, ventilación sanitaria y evacuación de aguas servidas, considerando la demanda proyectada, las características del terreno y las normas técnicas vigentes.
- Elaborará y/o actualizará los cálculos hidráulicos necesarios para determinar consumos de agua, caudales de desagüe, diámetros de tuberías, pendientes, unidades de gasto, capacidad de almacenamiento, sistemas de bombeo (de ser necesario) y demás parámetros técnicos requeridos para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Reformulará y sustentará la memoria descriptiva y memoria de cálculo de la especialidad, detallando criterios de diseño adoptados, bases normativas y resultados obtenidos.
- Elaborará y/o actualizará los planos de detalle de las instalaciones sanitarias, incluyendo ubicación de redes, tuberías, accesorios, válvulas, artefactos sanitarios,



cámaras de inspección, cajas de registro, sistemas de ventilación y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

- Definirá y actualizará las especificaciones técnicas de materiales, equipos y procedimientos constructivos, garantizando la calidad, durabilidad y cumplimiento de la normativa aplicable.
- Coordinará con las demás especialidades a fin de asegurar la adecuada integración de las instalaciones sanitarias con el diseño integral del proyecto y evitar interferencias técnicas.
- Absolverá observaciones técnicas que se formulen durante el proceso de revisión del Expediente Técnico hasta su aprobación definitiva.
- Emitirá informes técnicos de la especialidad y suscribirá la documentación correspondiente del Expediente Técnico reformulado.
- Otras funciones y actividades inherentes a su especialidad que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del servicio.

**4.1.4. Especialista en Cableado Estructurado (Comunicaciones)**

- Revisará, evaluará y reformulará la infraestructura de comunicaciones del proyecto, incluyendo sistemas de cableado estructurado, red de datos, telefonía IP, backbone de telecomunicaciones, gabinetes de comunicaciones (racks), canalizaciones y demás componentes asociados.
- Elaborará y/o actualizará el diseño técnico del sistema de cableado estructurado, considerando estándares y normativas vigentes, las necesidades operativas del proyecto, criterios de crecimiento futuro y las tecnologías disponibles.
- Desarrollará y sustentará la memoria descriptiva y memoria de cálculo de la especialidad, detallando criterios de diseño, topología de red, categorías de cableado, capacidades, distancias máximas, distribución horizontal y vertical, y demás parámetros técnicos.
- Elaborará y/o actualizará los planos de detalle del sistema de comunicaciones, incluyendo ubicación de puntos de red, rutas de canalización, bandejas, racks, cuartos de telecomunicaciones, diagramas de conectividad y esquemas de interconexión.
- Definirá y actualizará las especificaciones técnicas de los equipos y materiales de telecomunicaciones (cables, conectores, patch panel, switches, racks, bandejas, etc.), asegurando su compatibilidad, calidad y cumplimiento de la normativa aplicable.
- Coordinará con las demás especialidades (eléctricas y sanitarias) para garantizar la adecuada integración de la infraestructura de telecomunicaciones con el diseño integral del proyecto, evitando interferencias y optimizando espacios técnicos.
- Absolverá observaciones técnicas que se formulen durante el proceso de revisión del Expediente Técnico hasta su aprobación definitiva.
- Emitirá informes técnicos de la especialidad y suscribirá la documentación correspondiente del Expediente Técnico reformulado.
- Otras funciones y actividades inherentes a su especialidad que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del servicio.

**4.2. Resultado Final Esperado**

Un Expediente Técnico de Mantenimiento integral, aprobado y conforme, que:



Describa y sustente técnicamente las actividades de mantenimiento y acondicionamiento requeridas para el Hospital San Juan de Dios II-1 de Caraz. Sea técnica, económica y ambientalmente viable.

Permita la ejecución eficiente, segura y sostenible de las acciones de mantenimiento y acondicionamiento.

Cumpla con los lineamientos, formatos y alcances establecidos por Invierte.pe, el Ministerio de Salud (MINSA) y la Red de Salud Huaylas Norte.

**4.2.1. CONTENIDO MÍNIMO DE EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**CARÁTULA**


**ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO**

1. FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - ✓ Nombre de la actividad
  - ✓ Objetivos
    - 3.03.01. Objetivo general
    - 3.03.02. Objetivos específicos
  - ✓ Características Generales
    - 3.04.01. Ubicación
    - 3.04.02. Vías de Acceso
    - 3.04.03. Población Beneficiaria
  - ✓ Estado actual
  - ✓ Descripción técnica de la actividad
  - ✓ Cuadro de resumen de metas (no son los metrados)
  - ✓ Cuadro resumen del presupuesto
  - ✓ Modalidad de ejecución de actividad
  - ✓ Sistema de contratación
  - ✓ Plazo de ejecución
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. MEMORIA DE CÁLCULOS
  - ✓ ESTRUCTURAS (de corresponder)
  - ✓ ARQUITECTURA Y ACABADOS HOSPITALARIOS
  - ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS (de corresponder)
  - ✓ INSTALACIONES SANITARIAS (de corresponder)
  - ✓ INSTALACIONES ESPECIALES (de corresponder)
  - ✓ OBRAS EXTERIORES (de corresponder)
  - ✓ PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA DURANTE LA EJECUCIÓN (de corresponder)
6. METRADOS
  - ✓ Resumen de metrados
  - ✓ Sustento de metrados
7. PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD
  - ✓ Presupuesto resumen de actividad



- ✓ Presupuesto de actividad
  - ✓ Presupuesto de supervisión
  - ✓ Desagregado de Gastos Generales
  - ✓ Desagregado de costos de expediente técnico de la actividad
  - ✓ Desagregado de gastos de supervisión
  - ✓ Desagregado de gastos de gestión
  - ✓ Cálculo de flete (Equipos, Herramientas y Materiales)
8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
  9. COTIZACIONES (mínimo 03 Cotizaciones diferentes y originales)
  10. RELACIÓN DE INSUMOS
  11. FÓRMULA POLINÓMICA
  12. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN
    - ✓ Cronograma Gantt y CPM
    - ✓ Cronograma de Adquisición de Materiales
    - ✓ Cronograma Valorizado de actividad
  13. ESTUDIOS BÁSICOS
    - ✓ Estudio Topográfico
    - ✓ Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) (de corresponder)
    - ✓ Gestión de riesgos
    - ✓ Estudio de impacto Ambiental
  14. REGISTROS FOTOGRÁFICOS
  15. PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES CONSTRUCTIVOS
    - ✓ Índice de planos
    - ✓ Planos de ubicación
    - ✓ Plano clave general de la actividad
    - ✓ Plano de situación actual
    - ✓ Plano de arquitectura
      - 15.06.01. Plano de cortes, secciones y elevaciones
      - 15.06.02. Plano de detalles
    - ✓ Plano de estructura (de corresponder)
      - 15.07.01. Plano de cortes, secciones y elevaciones
      - 15.07.02. Plano de detalles
    - ✓ Plano de instalaciones eléctricas (de corresponder)
      - 15.08.01. Plano de cortes, secciones y elevaciones
      - 15.08.02. Plano de detalles
    - ✓ Plano de instalaciones sanitarias (de corresponder)
      - 15.09.01. Plano de cortes, secciones y elevaciones
      - 15.09.02. Plano de detalles
    - ✓ Instalaciones Especiales.
      - 15.10.01. Plano de cortes, secciones y elevaciones
      - 15.10.02. Plano de detalles.
  16. ANEXOS



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE OFICINA DE ADMINISTRACION
--	-----------------------------	------------------------------------	---

- ✓ Actas de inspección firmados por las autoridades correspondientes (original)
- ✓ Acta de entrega del área a intervenir
- ✓ Otros documentos

Información Digital Del Expediente Técnico De Actividad (en formato fuente y editable).

**4.2 Procedimiento:** El servicio se desarrollará mediante visitas técnicas presenciales al Hospital de Caraz y reuniones de coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico y el área de inversiones de la Red Salud Huaylas Norte. El consultor es responsable de levantar las observaciones que pudieran surgir durante la revisión por parte de la Entidad o algún funcionario competente del Gobierno Regional.

**4.3 Plan de Trabajo:** El consultor presentará un Plan de Trabajo detallado a los cinco (05) días de suscrito el contrato o notificada la orden, incluyendo el cronograma de visitas y fechas de entrega de borradores.

**4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

- Equipo de cómputo y software de ingeniería (AutoCAD, S10 o similares).
- Equipos de medición (distanciómetros, cámaras fotográficas).
- Movilidad y logística para el personal destacado a Caraz.

**4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

- Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Publicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- El Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros,
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremos N° 035-2014-SA, del 27 de noviembre del 2024, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud; modificado por Decreto Supremos N° 32-2017-SA. complementarias y modificatorias.

**4.6 Normas técnicas**

Se aplicará estrictamente la NTS N° 110-MINSA-DGIEM V.01, el Reglamento Nacional de Edificaciones (Normas A.050, A.010, E.030) y las directivas de mantenimiento del MINSA.

**4.7 Seguros** El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que realice el levantamiento de información en campo.

**4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

Para la contratación del servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura del Hospital San Juan de Dios II-1 de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", correspondiente al Hospital San Juan de Dios II-1 de Caraz; se considerarán como prestaciones accesorias las siguientes:

1. Absolución de consultas técnicas durante el proceso de aprobación.
2. Levantamiento de observaciones.
3. Asistencia técnica posterior a la aprobación.
4. Entrega de archivos editables y compatibilizados.

## V. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR- CONSULTOR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente



inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que acrediten experiencia en la elaboración, reformulación, actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión y/o intervenciones de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o adecuación de infraestructura de establecimientos de salud en general. al objeto de la convocatoria.

### 5.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisito

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado del procedimiento, en servicios de elaboración y/o reformulación y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de infraestructura hospitalaria o edificaciones similares, ejecutados en los últimos diez (10) años.

Se consideran servicios similares aquellos referidos a la elaboración, reformulación, actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión y/o intervenciones de mantenimiento, **construcción, creación, remodelación**, mejoramiento, rehabilitación o adecuación de infraestructura de establecimientos de salud en general.

#### Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; o (iii) cancelación consignada en el mismo comprobante de pago.

Los documentos presentados deberán permitir verificar de manera clara el objeto de la contratación, el monto contratado y la conformidad o culminación del servicio.

#### Requisitos mínimos del proveedor

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Consultores de Obras, en la especialidad de "Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines".
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente, lo cual se acreditará mediante declaración jurada.
- No contar con sanción vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- En caso de participar en consorcio, cada integrante deberá cumplir con los requisitos que le correspondan, de acuerdo con su porcentaje de participación y obligaciones asumidas.

### 5.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

PLANTEL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION
Jefe de Proyecto	Titulado	Ingeniero Civil/Arquitecto
Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas	Titulado	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista.
Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y drenaje	Titulado	Ingeniero Sanitario/Civil.
Ingeniero especialista en cableado estructurado (Comunicaciones)	Titulado	Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Electrónico



**Acreditación:**

El TITULO PROFESIONAL es verificado por lo evaluadores en el registro nacional de Grados Académicos Y títulos Profesionales en el portal Web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria SUNEDU a través del siguiente link. <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados. Grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.  
El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, y profesión del personal clave así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

**5.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Nº	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
01	04	Equipo de cómputo portátil o de escritorio
02	01	Estación Total o GPS Diferencial
03	03	Accesorios de medición (winchas)
04	01	Impresora multifuncional

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.  
El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.  
Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

**VI. PERSONAL PROPUESTO**

**6.1. PERSONAL CLAVE – EQUIPO TECNICO**

PLANTEL PROFESIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL /O ARQUITECTO	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como proyectista, jefe de Proyecto, jefe de Supervisión en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.





GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

OFICINA DE ADMINISTRACION

757

<p>INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p>	<p>INGENIERO ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA.</p>	<p>Experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista electromecánico en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de <b>infraestructura de establecimientos de salud y/o edificaciones en general de complejidad similar</b>, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y DRENAJE</p>	<p>INGENIERO SANITARIO/CIVIL.</p>	<p>Experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de <b>infraestructura de establecimientos de salud y/o edificaciones en general de complejidad similar</b>, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>INGENIERO ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (COMUNICACIONES)</p>	<p>INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O DE SISTEMAS Y/O ELECTRÓNICO</p>	<p>Experiencia mínima de doce (12) meses, como especialista en instalaciones de comunicación y/o especialista en comunicaciones y/o diseño de sistema de comunicaciones en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de <b>infraestructura de establecimientos de salud y/o edificaciones en general de complejidad similar</b>, que se computa desde la colegiatura.</p>



**Para el Jefe de Proyecto (Se mantiene estricto)**

**Servicios Similares:** Se consideran servicios similares aquellos referidos a la elaboración, reformulación, actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión y/o intervenciones de mantenimiento, construcción, creación, remodelación, mejoramiento, rehabilitación o adecuación de infraestructura de establecimientos de salud en general.

**Para los Especialistas (Eléctrico, Sanitario y Comunicaciones)**

**Servicios Similares:** Se consideran servicios similares aquellos referidos a la elaboración, reformulación, actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión y/o intervenciones de mantenimiento, construcción, creación, remodelación, mejoramiento, rehabilitación o adecuación de **infraestructura de establecimientos de salud en general y/o edificaciones en general (públicas o privadas, tales como instituciones educativas, institutos, universidades, sedes administrativas, centros comerciales, complejos judiciales o culturales).**

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

**Acreditación:**

**a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Acreditación : Copia simple del: i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación (vigente) que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

**b. Experiencia:**

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

**VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en: Infraestructura Del Hospital San Juan De Dios II-1 De Caraz, Distrito De Caraz Provincia De Huaylas Departamento De Ancash”
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 30 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.



<b>Productos y/o entregables</b>	<p>El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un entregable.</p> <p><b>Primer entregable y único:</b> hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.</p>
<b>Forma y Condiciones de Pago</b>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se efectuará previa emisión de la conformidad del servicio por parte del Área Usuaria-Inversiones de la Entidad (RSHN), así como la aprobación del Expediente Técnico mediante el acto resolutivo correspondiente, y se realizará en un plazo máximo de <b>SIETE (07) DÍAS HÁBILES</b> contados desde el día siguiente de otorgada dicha conformidad. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa justificación de la demora, hasta por cinco (05) días hábiles adicionales.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE:</li> <li>• Acta de CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Resolución de aprobación dl expediente técnico.</li> <li>• Factura o recibo x Honorarios, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> <li>• Adjunta la evidencia de corresponder</li> </ul>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos ni informes</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> </ul>



<p>Conformidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul> <p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte del área de Inversiones de la Unidad de Planeamiento Estratégico de la RSHN.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
--------------------	---

**VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
OFICINA DE ADMINISTRACION

750

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO MESES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
<b>01</b>	<b>PERSONAL CLAVE</b>						
	Jefe de Proyecto						
	Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas						
	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y drenaje						
	Ingeniero especialista en cableado estructurado (Comunicaciones)						
<b>02</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
	Asistente de campo						
	Asistente en metrados, costos y Presupuestos.						
<b>03</b>	<b>GASTOS DE OFICINA Y OTROS</b>						
	Oficina						
	Útiles de escritorio						
	Escaneos, copias, Impresiones						
<b>COSTO DIRECTO</b>							
					G.G.		
					UTILIDAD		
<b>SUBTOTAL</b>							
					IGV 18%		
<b>COSTO TOTAL</b>							

**Experiencia del postor**, adjuntar experiencia según indicado en el presente TDR.

**Currículum Vitae del personal propuesto (cuando corresponda):**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.



**IX. PENALIDADES**

**Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y, en consecuencia, no se aplica penalidad, cuando el CONSULTOR acredite de manera objetiva y debidamente sustentada que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

**Otras penalidades**

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

<b>OTRAS PENALIDAD</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de calculo</b>	<b>procedimiento</b>



1	En caso el consultor incumpla en sus obligaciones	(0.20 UIT), por cada caso ocurrido	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
2	Cambio de personal no aprobado	(0.20 UIT), por cada día de ausencia del personal,	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
3	Documentos con firmas falsificadas.  En caso el consultor presente documentos sin firmas, firmas falsificadas o firmados por profesionales diferentes a lo propuesto para el desarrollo del expediente técnico	(0.35 UIT), por cada día de ausencia del personal,	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
4	Documentaciones falsificadas:  Por presentar documentación técnica falsificadas durante la elaboración del expediente técnico	(0.20 UIT), por ocurrencia	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
5	En caso de atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones consulta y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación realizado por la entidad en el plazo de 24 horas de Haber recibido la solicitud.	(0.20 UIT), por ocurrencia	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
6	Ausencia del plantel profesional.  La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través de correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el	(0.20 UIT), por ocurrencia	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN





	perfeccionamiento del contrato, se aplicara por cada ocurrencia.		
7	En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual, termo "hábil" hace referencia a la habilitación profesional exigida para el personal clave.	(0.20 UIT), por cada día de no habilidad.	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
8	Entrega incompleta. Cuando el proyectista presente a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	(0.35 UIT), por cada ocurrencia	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
9	Observaciones reiterativas.  Debida a observaciones no subsanadas por omisión u observaciones nuevas que provengan de observaciones fallidas	(0.35 UIT), por cada ocurrencia	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
10	Retraso del consultor en la entrega de los informes prestados por la entidad para su escaneo y fotocopiado 8 según plazo que se le otorgue)	(0.35 UIT), por cada día de atraso	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN
11	Por negativa y/o atraso del consultor en responder a las consultas del control concurrente.	(0.25 UIT), por cada día de atraso	Según informe del responsable de la oficina de inversiones- RSHN

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.



## X. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.



En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



#### XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

